LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2014-2015 Plurianual
"ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- SEGUNDO LLAMADO

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio de 2014, en la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad Capital, se realiza el acto de apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2014-2015 Plurianual **"ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- SEGUNDO LLAMADO** ***-ID 273.869.*** El siguiente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

A este acto asisten:

- Lic. **Inocencia Aguilar**, Miembro del Comité;
- Lic. **Raquel Duarte**, Miembro del Comité;
- Sra. Antonella Invernizzi Cardozo, con C.I. N° 3.505.357

Siendo las 10:15 horas se inicia el acto de apertura del sobre presentado por la empresa:

- **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera Melgarejo:** la propuesta económica para ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS asciende a la suma de Gs. 448.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones) Iva incluido.

Observación realizada por Antonella Invernizzi Cardozo, C.I. N° 3.505.357: *acorde a lo observado en la Ley toda apertura de sobres en un primer llamado necesita de al menos tres sobre para la apertura de los mismos. De lo que he constatado en el portal de la DNCP, no me consta que se haya realizado la apertura de sobres en un primer llamado, ni la publicación de adendas de prórrogas por ausencia de la cantidad suficiente de oferentes.*
Por lo tanto, como no se realizó ninguna aclaración en la que conste que no hubieron suficientes oferentes en una fecha de apertura previa, insisto en que no se debió proceder a la apertura de los sobres. Este hecho contraviene lo estipulado en la Ley y es posible de sanciones ya que solo se recibió la oferta de la empresa Productos Biológicos de Carlos Asunción Vera Melgarejo.
Hago constar que el llamado del mismo ID 273.869 existe un llamado previo que fue cancelado según recomendación de la contratante por motivo de modificación del Pliego de Bases y condiciones. En dicha ocasión ya se realizó la apertura en el primer llamado con solo dos sobres oferentes hecho que va contra las leyes y reglamentos vigentes en el Paraguay para contrataciones públicas. A su vez se reincide en esta ocasión en el mismo punto lo cual debe ser investigado por las autoridades pertinentes.
La cancelación del anterior llamado, y tomando en cuenta la acción de la apertura de sobres en dicha ocasión con solo dos oferentes anula dicho acto jurídico debiéndose reiniciar todo el proceso licitatorio, en consecuencia esta apertura de ofertas no debió considerarse un segundo llamado y no se debió ni realizar la apertura con solo un oferente.

Los miembros del Comité de Evaluación dejan constancia que en cuanto a las observaciones mencionadas por los presentes, no conlleva a una aceptación tácita de las observaciones mencionadas más arriba.

Se deja constancia que para el proceso de apertura de una Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas no existe una cantidad mínima de ofertas para llevarse a cabo la apertura de sobres, no así para una Contratación directa, para la que se exige una cantidad mínima de tres ofertas, según el art. 34 inc. c de la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro del Comité

Lic. Raquel Duarte
Miembro del Comité

Sra. Antonella Invernizzi C.
C.I. N° 3.505.357